

# Notas a los Estados Contables al

**31 de Marzo de 2017**

Para entes medianos con aplicación de RT 42

## **NORMAS CONTABLES APLICADAS:**

### **1.- UNIDAD DE MEDIDA:**

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

### **2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:**

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21, y 41 con su modificatoria R.T. N° 42 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207, 352 y 359.

Si informa que se aplica por primera vez la R.T. N° 41 y su modificatoria R.T. N° 42, a cuyos efectos y para la información comparativa con el ejercicio anterior, he aplicado la R.T. N° 28 de la F.A.C.P.C.E.

Aplicación de la norma por primera vez: debe adaptarse la información comparativa o se puede evitar hacerlo por aplicación de la RT 28 (Impracticabilidad)

### **(Opción 1)**

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la R.T. N° 42 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 359 del C.P.C.E.R.N., para los Créditos y Deudas a corto plazo. (VALOR NOMINAL)

(Aclaración: En las cuentas a cobrar a más de 12 meses es obligatorio para los **entes medianos** segregar componentes financieros implícitos) VER CRÉDITOS Y DEUDAS. s/ R.T. N° 42.

### **(Opción 2)**

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la R.T. N° 41 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 352 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Resultado se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

- a) Los Resultados Financieros;
- b) Los Otros Resultados por Tenencia;

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.(VALOR DESCONTADO)

### **3.- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN:**

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 19 y 21 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 195 y 207.

El impuesto a las ganancias se reconoce sobre la base del Método del Impuesto Diferido Simplificado como lo establece la RT 42 de la FACPCE adoptada por la Resolución N° 359 del C.P.C.E.R.N.

### **4.- CRITERIOS DE VALUACIÓN:**

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecida por la R.T. N° 6, de acuerdo a R.T. N° 39 e Interpretación 8 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a la Resolución 365 del C.P.C.E.R.N. que aprueba como norma contable la Resolución J.G. N° 517/16 de F.A.C.P.C.E. no se reexpresarán los Estados Contables hasta que la profesión a través de los órganos técnicos de F.A.C.P.C.E, manifieste la necesidad de realizar el ajuste.

**4.1.- Caja y Bancos:** el efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

**4.2.- Inversiones (solo inversiones financieras):** Las inversiones que cotizan en un mercado activo se encuentran valuadas a su valor neto de realización, las restantes inversiones financieras a su valor neto de realización o a su costo amortizado. (Las diferencias generan R x T siempre). Las mismas no exceden su valor recuperable.

Participaciones permanentes en entes que no otorgan control, control conjunto o influencia significativa se encuentran valuadas a su costo.

#### **4.3.- Créditos y deudas**

##### **(opción 1)**

Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar.

##### **(opción 2)**

Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al costo amortizado, considerando: el importe de la medición inicial, más los componentes financieros devengados, menos las cobranzas de créditos e inversiones o el pago de deudas, utilizando la tasa efectiva que iguala la medición inicial de los activos o pasivos con los flujos de efectivo por cobrar o por pagar, respectivamente (método de la tasa efectiva).

##### **(Opción 3)**

Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar, considerando el valor descontado segregando los componentes financieros implícitos no devengados.

Si existe intención y factibilidad de negociarlos, se valuarán a su valor neto de realización (Créditos) o costo de cancelación (Deudas)
--

**4.4.- Bienes de cambio (excepto activos biológicos):**

Están valuados: a su costo de reposición o precio de las últimas compras o Costo de reproducción o reconstrucción o costo de producción o construcción o Valor neto de realización (este último genere resultados por valorar a VNR).

Los bienes de cambio adquiridos solo tiene la opción de ser valuados a su costo.

**4.5.-Bienes de uso: (excepto activos biológicos):** se encuentran valuados a su costo menos su depreciación acumulada. (Alternativa revalúo RT 31 de F.A.C.P.C.E. adoptada por la Resolución 311 del C.P.C.E.R.N.).

**4.6.- Propiedades de inversión:** se encuentran valuados a su costo menos su depreciación acumulada. (Alternativa VNR).

**4.7.- Activos Intangibles (no incluye llave de negocios):** han sido valuados a su costo menos su depreciación acumulada.

**5.- INFORMACION REQUERIDA POR R.T. N° 21 (Partes Relacionadas)**